

Fechas clave

- Julio de 2026**
Envío de la carta inicial
NJ FamilyCare (Medicaid) enviara cartas a aquellos inmigrantes sobre quienes no puede verificar su elegibilidad. Lo que dice la carta: es posible que pierda su cobertura el 1 de octubre. Envíe sus documentos solicitados antes de la fecha límite.
- Julio – septiembre de 2026**
Revisión de documentos y envío de la carta con el resultado: NJ FamilyCare (Medicaid) revisará los documentos y los comparará con las bases de datos federales. Luego, enviará una carta de seguimiento con el resultado: elegible, no elegible o se necesita más información.
- Mediados de septiembre de 2026**
Notificación final/Carta por falta de respuesta
Las personas que no hayan respondido recibirán una notificación final informándoles que su cobertura será cancelada o una carta indicando que no respondieron. Se incluirá información sobre cómo presentar una apelación. Nota: es posible que haya hasta 90 días adicionales si se necesita más tiempo para presentar una apelación.
- 1 de octubre de 2026**
Fin de la cobertura
NJ FamilyCare (Medicaid) dejará de cubrir a las personas inmigrantes que ya no cumplan con los requisitos. ESTA ES LA FECHA LÍMITE. Aquellas personas elegibles conservarán la cobertura. Ayudemos a las personas a tomar medidas antes de esta fecha.
- 31 de diciembre de 2026**
Fecha límite para apelar
Fecha límite para apelar, para las personas a quienes se les haya cancelado la cobertura. No se demore, existe asistencia legal gratuita.

Quién conserva y quién se queda sin NJ FamilyCare (Medicaid)

CONSERVA NJ FamilyCare (Medicaid)

- ✓ Menores de 19 años sin importar su estatus migratorio; hasta los 21 años si tienen estatus migratorio legal
- ✓ Mujeres embarazadas con estatus migratorio legal
- ✓ Residentes permanentes legales (LPR) personas con tarjeta verde personas con tarjeta verde
- ✓ Inmigrantes cubanos y haitianos
- ✓ Inmigrantes del COFA (Micronesia, Islas Marshall, Palau)
- ✓ Refugiados, asilados, víctimas de la trata de personas, inmigrantes iraquíes y afganos, Permiso Humanitario para Ucránianos, veteranos: SI han obtenido la condición de residente permanente legal (tarjeta verde)

PIERDEN NJ FamilyCare (Medicaid) 1 de octubre

- ✗ Refugiados, asilados, víctimas de la trata de personas, personas iraquíes y afganos con libertad condicional, personas con Permiso Humanitario para ucranianos y veteranos: si TODAVÍA NO han obtenido la residencia permanente legal (tarjeta verde)
- ✗ Personas con permiso humanitario temporal (parole) que llevan más de un año con este permiso
- ✗ Sobrevivientes de VAWA : si no son residentes permanentes legales o si llevan menos de 5 años como residentes permanentes legales

REGLA CLAVE

Para la mayoría de las categorías (refugiados, asilados, etc.), la pregunta es: ¿Ya obtuvieron la residencia permanente legal (tarjeta verde)?

✓ Sí = conservan la cobertura

✗ Todavía no = pierden la cobertura

5 pasos para ayudar a su cliente

- 1. REVISE TODO EL CORREO:** Ayude a sus clientes a abrir y revisar las cartas y notificaciones de Medicaid. Recomiende el servicio "Entrega Informada" (Informed Delivery) de USPS (gratuito) para recibir alertas por correo electrónico sobre el correo que está por llegar:
<https://www.usps.com/manage/informed-delivery.htm>
- 2. MANTENGA LOS DOCUMENTOS ORGANIZADOS :** Ayude a los clientes a crear una carpeta para guardar todas las cartas de Medicaid. Tome nota de las fechas límite que figuran en cada notificación.
- 3. LEA LAS NOTIFICACIONES CON ATENCIÓN :** Identifique qué cambia, cuándo y qué acción es necesaria. Si la notificación no está en el idioma del cliente, ayúdelo a conseguir una traducción.
- 4. ENVÍE LOS DOCUMENTOS:** Anime a sus clientes a enviar los documentos solicitados incluso si no están seguros de su elegibilidad. Enviar documentos NO perjudicará su cobertura.
- 5. PRESENTE UNA APELACIÓN SI ES NECESARIO:** Si se suspende la cobertura, ayude al cliente a presentar una "Solicitud de audiencia imparcial". Hay asistencia legal gratuita disponible.

Recordatorios importantes para los trabajadores

Niños y personas embarazadas

SIEMPRE están protegidos, sin importar su estatus migratorio ni el de sus padres. Nunca cancele la cobertura de un niño.

Familias con diferentes estatus migratorios

Trate a cada persona de manera individual. Los padres indocumentados NO tienen que revelar estatus migratorio cuando solicitan cobertura para sus hijos.

Privacidad de la información

No haga promesas sobre la seguridad o privacidad de la información. Reconozca que estas preocupaciones son válidas. Para recibir orientación específica sobre una situación particular, consulte con servicios legales.

Su rol

Informar, conectar y apoyar; no dar asesoramiento legal. Sepa a quién llamar cuando necesite ayuda legal: Servicios Legales de NJ.

Residentes permanentes legales por menos de 5 años

Póngase en contacto con la línea de ayuda de HMS o la línea directa de Servicios Legales de NJ



Recursos de ayuda gratuitos



Servicios legal de NJ

1-888-LSNJ-LAW

Asistencia legal civil gratuita para residentes de NJ con bajos ingresos



Línea de ayuda de HMS (nueva)

1-833-635-7060 (TTY: 711)



Ayuda legal para inmigración

immigrationlawhelp.org

Encuentre ayuda legal de inmigración en su área



NJ FamilyCare Medicaid / DMAHS

nj.gov/humanservices/dmahs/obbba

Información oficial de Nueva Jersey: guía de documentos, preguntas frecuentes, notificaciones



My Resource Pal

myresourcepal.org

Encuentre asesores de seguros locales y servicios gratuitos (incluida atención médica gratuita o de bajo costo) por código postal

Fuente: NJ DMAHS

Cambios generales en los requisitos de elegibilidad: nj.gov/humanservices/dmahs/obbba/medicaid-federal-changes.shtml

Cambios en los requisitos de elegibilidad específicos para personas que no son ciudadanos:

nj.gov/humanservices/dmahs/obbba/noncitizen.shtml